



**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 20 de julio del año dos mil diecisiete, se llevó a cabo la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en la sala de juntas de la Dirección General, ubicada en el Segundo Piso del edificio marcado con el número veintiséis de la Calle Puente de Tecamachalco, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Lic. Humberto Salinas Valdivia, Titular de la Subdirección Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia.

VOCALES:

Lic. Juan Carlos García Rebolledo, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI.

Lic. Margarita Jiménez Rendón, Gerente de Recursos Materiales.

INVITADOS PERMANENTES:

Ing. Humberto Pacheco Ruiz, Gerente de Capacitación y Asistencia Técnica.

SECRETARIO DE ACTAS:

Lic. María del Pilar Bravo Rueda. - designada para fungir como secretaria de actas para la presente sesión de Comité de Transparencia.

Ing. Luis Armando Mondragón Legorreta. - Expone por la Gerencia de Informática.

Lic. Yessica Patiño Martínez. - Expone por la Gerencia de Recursos Humanos.

C.P. Hugo Reyes Alfaro. - Expone por la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad.

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LAS PROPUESTAS DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA GERENCIA DE INFORMÁTICA EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1010200004917.
- IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LAS PROPUESTAS DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.
- V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LAS PROPUESTAS DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA GERENCIA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.
- VI. ASUNTOS GENERALES:



a) ACLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN
SIPOT POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES.

III. Se sometieron a consideración del Comité las propuestas de versión pública de la Gerencia de Informática para dar atención a las Solicitudes de Información 1010200004917 y 1010500002117.

Sistema de Solicitudes de Información
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales
Acceso a Enlace

FIFOMI-PRIMA DE ANTIGÜEDAD
GERENTE DE PROCESOS CONTENCIOSOS

Julio 20, 2017

FEEDBACK PÚBLICO
 Número de solicitud: 1010500002117
 Fecha de recepción: 20/07/2017

Datos personales

Nombre: JORGE ANJOS
 Primer apellido: JORGE ANJOS
 Segundo apellido:
 Domicilio:
 Calle: GERENCIADOR TALARDO MONTIEL 45
 Número exterior:
 Número interior: San Miguel Chapultepec 1 Sección
 Colonia: MIGUEL HIDALGO
 Delegación y municipio: IZAPALAPA
 Código postal: 06000
 Teléfono:
 Correo electrónico: jorjano@secominero.com

Datos adicionales del solicitante para fines estadísticos (no obligatorios)

Sexo: Masculino
 Fecha de nacimiento: 11/01/1977
 Ocupación:
 Otro ocupación:
 Nivel Educativo:
 Otro nivel Educativo:
 Derecho de Acceso: Comentario de un contenido
 Tipo Derecho de Acceso:
 Lengua indígena:
 Eticidad:
 Municipio o localidad:
 Muestra Recepción:
 Formatos de Acceso:
 Fuente indígena:
 Nacionalidad:
 Método de identificación:
 Modalidad preferida de entrega de información:
 Ninguna

Descripción clara de la solicitud de información

Estimados señores, La idea de esta solicitud de información es obtener estadísticas y análisis de mercado. Dado que esta actividad requiere tener la capacidad, las habilidades y conocimientos de los servicios de Datos para las compañías, se dirige a la Gerencia de Acceso a la Información y Protección de Datos para que se pueda contar con dichos servicios que se van proporcionar por alguna modalidad o proceso público de acceso a la información que así me lo permitan. Saludos

Datos para facilitar la localización

Código:
 Archivo:
 ID: 1010500002117.0004

Car request | Responder

Reservados SIF 2017



Por este medio les solicito atentamente me sean contestadas las siguientes preguntas con respecto a dicho tema:

A. *Internet Dedicado.*

1. La cantidad de accesos a Internet Dedicado que tiene contratadas la Institución, incluyendo todos sus inmuebles y ubicaciones dentro del territorio nacional, indicando el Ancho de Banda, simetría y tecnología empleada (fibra óptica, microondas, cobre), desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información.
2. Indicar los montos mensuales que se han pagado, pagan, o que deberían de pagarse, por todas y cada una de los accesos a Internet Dedicado mencionados, desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información.
3. Indicar con qué empresa o empresas se tienen o han tenido contratadas todas y cada una de dichos accesos a Internet Dedicado, incluyendo los números de todos los contratos (así como sus ampliaciones y/o modificaciones) y sus respectivas vigencias, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a esta solicitud de información. Así mismo, indicar las direcciones electrónicas (URLs) donde pueden ser descargados y consultados dichos contratos públicos.
4. Indicar si se tiene previsto o pensado, aumentar o disminuir, la contratación de este tipo de accesos a Internet Dedicado durante los dos años siguientes posteriores a la respuesta a ésta solicitud de información, en caso de ser afirmativa su respuesta, indicar la cantidad o porcentaje de líneas en comentario.
5. Indicar el nombre del área específica que administra los contratos de accesos a Internet Dedicado, así como el nombre, puesto y datos de contacto del funcionario responsable.

B. *Banda Ancha Asimétrica (Infinitum/ADSL o similar).*

1. La cantidad de enlaces de Banda Ancha Asimétrica que tiene contratadas la Institución, incluyendo todos sus inmuebles y ubicaciones dentro del territorio nacional, indicando el Ancho de Banda, simetría e inmueble, desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información.
2. Indicar los montos mensuales que se han pagado, pagan, o que deberían de pagarse, por todas y cada una de los enlaces de Banda Ancha Asimétrica mencionados, desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información.
3. Indicar con qué empresa o empresas se tienen o han tenido contratadas todas y cada una de dichos enlaces de Banda Ancha Asimétrica, incluyendo los números de todos los contratos (así como sus ampliaciones y/o modificaciones) y sus respectivas vigencias, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a esta solicitud de información. Así mismo, indicar las direcciones electrónicas (URLs) donde pueden ser descargados y consultados dichos contratos públicos.
4. Indicar si se tiene previsto o pensado, aumentar o disminuir, la contratación de este tipo de enlaces de Banda Ancha Asimétrica durante los dos años siguientes posteriores a la respuesta a ésta solicitud de información, en caso de ser afirmativa su respuesta, indicar la cantidad o porcentaje de líneas en comentario.
5. Indicar el nombre del área específica que administra los contratos de enlaces de Banda Ancha Asimétrica, así como el nombre, puesto y datos de contacto del funcionario responsable.

C. *Líneas Dedicadas (E0, E1 hasta STM2, no contar Ethernet o MPLS).*

1. La cantidad de Líneas Dedicadas que tiene contratadas la Institución, incluyendo todos sus inmuebles y ubicaciones dentro del territorio nacional e internacional, indicando el



Ancho de Banda contratado y los puntos o inmuebles que conecta, así como la función principal para la cual son usadas (Telefonía, Transmisión de Datos, Video, etc.), desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información.

2. Indicar los montos mensuales que se han pagado, pagan, o que deberían de pagarse, por todas y cada una de las Líneas Dedicadas mencionados, desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información.

3. Indicar con qué empresa o empresas se tienen o han tenido contratadas todas y cada una de dichas Líneas Dedicadas, incluyendo los números de todos los contratos (así como sus ampliaciones y/o modificaciones) y sus respectivas vigencias, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a esta solicitud de información. Así mismo, indicar las direcciones electrónicas (URLs) donde pueden ser descargados y consultados dichos contratos públicos.

4. Indicar si se tiene previsto o pensado, aumentar o disminuir, la contratación de este tipo de Líneas Dedicadas durante los dos años siguientes posteriores a la respuesta a ésta solicitud de información, en caso de ser afirmativa su respuesta, indicar la cantidad o porcentaje de líneas en comento.

5. Indicar el nombre del área específica que administra los contratos de Líneas Dedicadas, así como el nombre, puesto y datos de contacto del funcionario responsable.

D. Red Privada Virtual Multiservicios (también llamada MPLS).

1. La cantidad de accesos de Red Privada Virtual Multiservicios que tiene contratadas la Institución, incluyendo todos sus inmuebles y ubicaciones dentro del territorio nacional e internacional, indicando el Ancho de Banda contratado, los puntos o inmuebles que conecta, si incluye o no equipamiento, así como la función principal para la cual son usadas (Telefonía, Transmisión de Datos, Video, etc.), desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información.

2. Indicar los montos mensuales que se han pagado, pagan, o que deberían de pagarse, por todas y cada uno de los accesos de Red Privada Virtual Multiservicios, tanto para la parte de datos, para el equipamiento o para el servicio integral mencionados, desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información.

3. Indicar con qué empresa o empresas se tienen o han tenido contratadas todas y cada uno de dichos accesos de Red Privada Virtual Multiservicios, incluyendo los números de todos los contratos (así como sus ampliaciones y/o modificaciones) y sus respectivas vigencias, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a esta solicitud de información. Así mismo, indicar las direcciones electrónicas (URLs) donde pueden ser descargados y consultados dichos contratos públicos.

4. Indicar si se tiene previsto o pensado, aumentar o disminuir, la contratación de este tipo de accesos a red Privada Virtual Multiservicios durante los dos años siguientes posteriores a la respuesta a ésta solicitud de información, en caso de ser afirmativa su respuesta, indicar la cantidad o porcentaje de accesos en comento.

5. Indicar el nombre del área específica que administra los contratos de accesos de Red Privada Virtual Multiservicios, así como el nombre, puesto y datos de contacto del funcionario responsable.

E. Líneas Dedicadas Ethernet.

1. La cantidad de Líneas Dedicadas Ethernet que tiene contratadas la Institución, incluyendo todos sus inmuebles y ubicaciones dentro del territorio nacional e internacional, indicando el Ancho de Banda contratado y los puntos o inmuebles que conecta, así como

- la función principal para la cual son usadas (Telefonía, Transmisión de Datos, Video, etc.), desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información.
2. Indicar los montos mensuales que se han pagado, pagan, o que deberían de pagarse, por todas y cada una de las Líneas Dedicadas Ethernet mencionados, desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información.
 3. Indicar con qué empresa o empresas se tienen o han tenido contratadas todas y cada una de dichas Líneas Dedicadas Ethernet, incluyendo los números de todos los contratos (así como sus ampliaciones y/o modificaciones) y sus respectivas vigencias, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a esta solicitud de información. Así mismo, indicar las direcciones electrónicas (URLs) donde pueden ser descargados y consultados dichos contratos públicos.
 4. Indicar si se tiene previsto o pensado, aumentar o disminuir, la contratación de este tipo de Líneas Dedicadas Ethernet durante los dos años siguientes posteriores a la respuesta a ésta solicitud de información, en caso de ser afirmativa su respuesta, indicar la cantidad o porcentaje de líneas en comento.
 5. Indicar el nombre del área específica que administra los contratos de Líneas Dedicadas Ethernet, así como el nombre, puesto y datos de contacto del funcionario responsable.

Mucho agradeceré que las respuestas a las mismas me sean enviadas por este mismo medio.

Así mismo sería de gran ayuda si pudieran ser enviadas en archivos electrónicos tipo Word o Excel para su posterior procesamiento.

Agradezco de antemano todas sus atenciones y quedo al pendiente para cualquier duda o pregunta con respecto a la presente.

Atentamente

Jorge Apud.”

A continuación, se señalan las versiones públicas que se someten a consideración del Comité:



CM-FFM-001-14

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO FFM-001-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FIDEICOMISO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN FRANCISCO MACÍAS ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, MÉXICO RED DE TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ██████████, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

1-3

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 1° de enero de 2014, EL FIDEICOMISO y EL PROVEEDOR, celebraron un contrato de prestación de servicios, en virtud del cual el último de los mencionados se obligó a la prestación del servicio de Internet dedicado a 15 Mbps para las oficinas centrales del Fideicomiso de Fomento Minero, realizándolo con la calidad y eficiencia necesarias conforme a su propuesta técnica-económica entregada a EL FIDEICOMISO.
- 2.- En la cláusula segunda del contrato original se pactó entre LAS PARTES que el importe total del servicio ascendería a la cantidad de \$304,140.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100), Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.
- 3.- En la cláusula tercera se pactó entre la partes que EL FIDEICOMISO pagaría el importe del servicio que ampara el contrato a EL PROVEEDOR, en doce mensualidades iguales y vencidas por la cantidad de \$25,345.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100), Moneda Nacional, cada una, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que se hiciera constar la recepción del servicio y la factura o recibo de honorarios correspondiente.
- 4.- En la cláusula cuarta del contrato se pactó una vigencia por un año, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.

DECLARACIONES DE LAS PARTES

- 1.- Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
- 2.- Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Contrato de prestación de servicios número FFM-001-14.
- 3.- Que con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el último párrafo del numeral XV.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Fomento Minero, el Lic. Sergio Alejandro Olivares Benavides (en su

g

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



CM-FFM-001-14

calidad de Gerente de Informática, servidor público del Fideicomiso de Fomento Minero, será el responsable de administrar el contrato original, así como a cualquier convenio modificatorio relacionado con dicho contrato a fin de dar seguimiento al cumplimiento del mismo.

4.- Que por así convenir a los intereses de EL FIDEICOMISO se solicitó al proveedor incrementar los servicios contratados y, en consecuencia, mediante oficio GI/251/14 el Gerente de Informática solicitó al Gerente de Recursos Materiales se ampliará la vigencia del contrato. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

5.- Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en celebrar este convenio modificatorio al contrato descrito en el numeral "1" de Antecedentes del presente instrumento, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

6.- Que las partes están de acuerdo en obligarse en los términos de las cláusulas insertas en este convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL FIDEICOMISO y EL PROVEEDOR convienen en modificar el primer párrafo de la cláusula segunda, la cláusula tercera y cuarta del contrato original para quedar de la manera siguiente:

"SEGUNDA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO: Se conviene entre LAS PARTES que el importe total del servicio que ampara el presente contrato, asciende a la cantidad de \$354,830.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100), Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente."

....

TERCERA.- FORMA DE PAGO: La contraprestación a que se refiere la cláusula inmediata anterior, la cubrirá "EL FIDEICOMISO" a "EL PROVEEDOR", mediante catorce mensualidades iguales y vencidas por la cantidad de \$25,345.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100), Moneda Nacional, cada una, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción del servicio a entera satisfacción de "EL FIDEICOMISO" y previa entrega de la(s) factura(s) correspondiente(s)....

....

QUINTA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2014 al 28 de febrero de 2015".

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se obliga a dar debido cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del numeral "5" de la cláusula sexta del contrato original, mismo que determina lo siguiente: *"... En caso de incremento en el servicio objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento"*

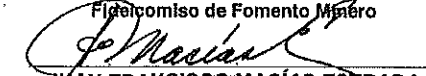
TERCERA.- Con excepción de lo que expresamente se modifique en este instrumento continuarán subsistiendo todas y cada una de las cláusulas del contrato original.



CM-FFM-001-14

El presente convenio fue leído por LAS PARTES, el cual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y enteradas del alcance y fuerza legal de su contenido, lo firman al calce por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 22 de diciembre de 2014.

EL FIDEICOMISO
Nacional Financiera, S.N.C., Institución de
Banca de Desarrollo, como fiduciaria del
Fideicomiso de Fomento Minero


JUAN FRANCISCO MACÍAS ESTRADA
APODERADO GENERAL

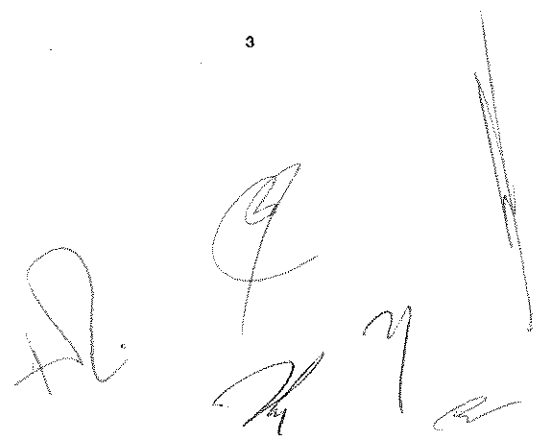
EL PROVEEDOR
México Red de Telecomunicaciones, S.R.L.
de C.V.

 4-7
APODERADO GENERAL


SERGIO ALEJANDRO OLIVARES BENAVIDES
GERENTE DE INFORMÁTICA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
FFM-001-14

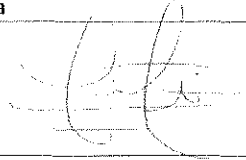

GABINO ALEJANDRO AJA ZAVALA
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ÁREA CONTRATANTE


CARLOS ALFREDO MOHENO BARRERA
GERENTE DE PROCESOS CONTENCIOSOS
ÁREA JURÍDICA





Clasificación parcial de documento

Nombre del documento	CM-FFM-001-14
Fecha de clasificación	20 de julio de 2017
Área	GERENCIA DE INFORMÁTICA
Información reservada	-----
Periodo de reserva	-----
Fundamento Legal de reserva	-----
Ampliación del periodo de reserva	-----
Confidencial	El documento consta de 3 páginas y se testan 7 palabras (numeradas en el documento)
Fundamento Legal de confidencialidad	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Rubrica del Titular del Área	
Fecha de desclasificación	-----
Rubrica y Cargo del Servidor Público que desclasifica	-----



Se hace del conocimiento del Comité, que solo se autoriza el Contrato CM-FFM-001-14, ya que los otros contratos integrados a la carpeta del orden del día de la Octava Sesión Extraordinaria, ya fueron aprobados por este Comité en la Segunda Sesión Extraordinaria del 2017.

El Secretario de Actas mencionó que las solicitudes fueron recibidas por dos diferentes sistemas, uno correspondiente a plan de pensiones y el otro por Infomex, sin embargo, ambas solicitudes abarcan el mismo tema, por lo que la respuesta debe de ser la misma.

IV. Se somete a consideración del Comité las propuestas de versión pública de la Gerencia Recursos Humanos

Dichas versiones, se hicieron llegar a los miembros e invitados del Comité a través de una carpeta electrónica.

Las propuestas presentadas por dicha Gerencia, derivan de las obligaciones que deben de cumplir por cada uno de los Fideicomisos estructurados en la plataforma SIPOT por el INAI, establecidas en el artículo 77 de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El representante del Órgano Interno de Control, hizo hincapié en la fecha de los Contratos propuestos por la Gerencia de Recursos Humanos, al tratarse del año 2014, año que de acuerdo a las obligaciones en SIPOT, debía de estar en el mismo desde el día 04 de mayo del 2017.

La gerencia de Recursos Humanos señaló que las propuestas de contratos presentados, surgieron por las obligaciones del artículo 77 que impuso el INAI en relación a cada uno de los Fideicomisos estructurados en la plataforma SIPOT, por lo que los contratos corresponden a la constitución de los planes de pensiones y la prima de antigüedad, que deberán incorporarse en cumplimiento a dicho artículo.

La Unidad de Transparencia mencionó que actualmente el artículo 70 se encuentra con cumplimiento al 100%, sin embargo, derivado de un comunicado del INAI, se deberá de seguir incorporando y actualizando la información correspondiente a cada uno de los formatos trimestral, semestral y anualmente respectivamente. Asimismo, adicional a lo anterior, el INAI cargó a FIFOMI tres fideicomisos más, los cuales deben de cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 77, por lo que se tendrá que incorporar a SIPOT dicha información.

El representante el Órgano Interno de Control sugirió agregar en su caso a los punto del orden del día antecedentes y elementos que apoyen al entendimiento del por qué se están presentando ante el Comité.

V. Se somete a consideración del Comité las propuestas de versión pública de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad.

Dichas versiones, se hicieron llegar a los miembros e invitados del Comité a través de una carpeta electrónica.

Las versiones propuestas por dicha Gerencia, son derivadas del cumplimiento trimestral que cada unidad administrativa debe de presentar en SIPOT, en relación con sus formatos correspondientes.

La gerencia de Presupuesto y Contabilidad señaló que se encuentran trabajando para mejorar en tiempos la presentación de las versiones públicas y el cumplimiento de los formatos, solicitó al Comité le aprobaran dichas versiones, con el compromiso de presentar mensualmente la información al Comité a partir del próximo semestre y así cumplir en tiempo y forma con las obligaciones.

VI. Asuntos Generales:

a) Aclaración del cumplimiento desfasado de las obligaciones en SIPOT por la gerencia de recursos materiales.

La Gerencia de Recursos Materiales señaló que no han podido cargar la información a SIPOT, debido a que el usuario con el que cargaban dicha información tuvo problemas, por lo que se encuentran en espera de que el INAI, asigne nuevo usuario y contraseña y así poder dar cumplimiento trimestral a las obligaciones en SIPOT.

b) El representante del Órgano Interno de Control sugirió que, para brindarle más formalidad al Comité de Transparencia, se respeten los puntos del orden del día, y en caso de surgir un tema adicional, convocar a una nueva sesión del Comité el mismo día. Lo anterior a efecto de no estar enviando información adicional o en último momento.

Por lo antes expuesto y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia emite el siguiente:

ACUERDO FFM-CT-08E/17

PRIMERO. - El Comité de Transparencia aprueba por unanimidad las versiones públicas a propuesta de la Gerencia de Informática del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI), en atención a las solicitudes de información 1010200004919 y 1010500002117. Con fundamento en los artículos 113 fracción I, 98 fracción III, 65 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 106 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por lo anterior, la versión pública del contrato en el que se protegen los datos personales por tratarse de información confidencial, deberá incorporarse en atención a las Solicitudes de Información, para dar cumplimiento a las obligaciones de acceso a la información.



SEGUNDO. - El Comité de Transparencia aprueba por unanimidad las versiones públicas a propuesta de la Gerencia de Recursos Humanos del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI). Con fundamento en los artículos 113 fracción I, 98 fracción III y 106 de la LFTAIP y al Trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

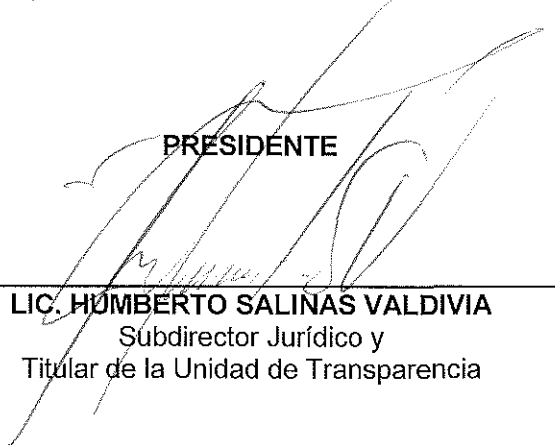
Por lo anterior, las versiones públicas de la documentación relativa a los contratos de Recursos Humanos, en los que se protegen los datos personales por tratarse de información confidencial, deberán incorporarse al Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT), para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 77.

TERCERO. - El Comité de Transparencia aprueba por unanimidad las versiones públicas a propuesta de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI). Con fundamento en los artículos 113 fracción I, 98 fracción III y 106 de la LFTAIP y al Trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por lo anterior, las versiones públicas de la documentación relativa a las comprobaciones de comisiones, en los que se protegen los datos personales por tratarse de información confidencial, deberán incorporarse al Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT), para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 70 de la LGTAIP.

No habiendo otro asunto que tratar, la reunión se concluyó a las dieciocho horas del día de su fecha y se procedió a elaborar la presente acta, que es ratificada en todos sus términos y firmada por los miembros, asesores e invitados asistentes a la misma.

PRÉSIDENTE


LIC. HÚMBERTO SALINAS VALDIVIA
Subdirector Jurídico y
Titular de la Unidad de Transparencia



VOCALES

LIC. JUAN CARLOS GARCÍA REBOLLEDO

No se firmó debido al lamentable fallecimiento del Lic. Juan Carlos García Rebolledo, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en el Órgano Interno de Control, acaecido el día 09 de agosto en la Cd. de México.

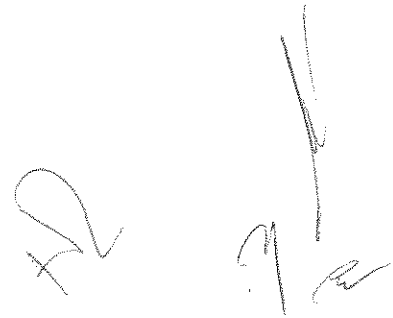

LIC. MARGARITA JIMÉNEZ RENDÓN
Gerente de Recursos Materiales

INVITADOS PERMANENTES


ING. HUMBERTO PACHECO RUIZ
Gerente de Capacitación y Asistencia Técnica

SECRETARIO DE ACTAS


LIC. MARÍA DEL PILAR BRAVO RUEDA
Subgerente de Análisis Jurídico y Contratos





EXPOSITOR

ING. LUIS ARMANDO MONDRAGÓN LEGORRETA
Por la Gerencia de Informática

LIC. YESSICA PATIÑO MARTÍNEZ
Por la Gerencia de Recursos Humanos

C.P. HUGO REYES ALFARO
Por la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad

